

NOTA INFORMATIVA JULIO 2014

Con motivo de la reciente publicación en el BOE el pasado 5 de julio de 2014 del **Real Decreto-Ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia**, a continuación exponemos de forma enunciativa las principales novedades que consideramos pueden ser de vuestro interés.

A los efectos de simplificar y minimizar en lo posible las distintas modificaciones/novedades citadas a continuación, se hace constar que el presente documento tiene únicamente la finalidad de informar de forma genérica sobre los distintos aspectos modificados, recomendando en cada caso solicitar a este Despacho la ampliación y detalle de todas las informaciones facilitadas en el mismo y que requieran, en su caso, de un análisis más pormenorizado y personalizado.

MEDIDAS DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Se simplifican y racionalizan los procedimientos de autorización administrativa seguidos en el ámbito del comercio minorista:
 - Por lo general, no será necesaria la autorización administrativa previa en la apertura de establecimientos comerciales, al eliminarse todo tipo de intervenciones previas, incluidas licencias municipales.
 - Para los casos en los que concurran razones imperiosas de interés general (se contempla, exclusivamente, el caso de que las instalaciones o infraestructuras físicas sean susceptibles de generar daños en el medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico artístico), podrán someterse al régimen de autorización, pero se integra todo el procedimiento para dichas autorizaciones comerciales mediante la inclusión de todas las actuaciones en un único procedimiento que será competencia de una sola autoridad.
 - Se reduce el plazo para la resolución de estos procedimientos a tres meses.
- Se profundiza en la liberalización de horarios en zonas de gran afluencia turística. Se establecen diez nuevas ciudades donde habrá zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales.
- A partir del 1 de septiembre de 2014 se limitan las comisiones en pagos con tarjeta especialmente en pequeño importe y se aplica la reducción al comercio electrónico.

NOTA INFORMATIVA JULIO 2014

MEDIDAS PARA FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD Y LA OCUPACIÓN

- Se aprueban medidas de apoyo a la contratación de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación y que sean mayores de 16 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, mediante una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por un importe de 300 euros, durante un máximo de seis meses, por la contratación con carácter indefinido.
- La contratación para la realización de las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional, tendrán una bonificación 100% en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 1 de agosto de 2014.

MEDIDAS FISCALES

- En relación con el IRPF se introducen tres modificaciones.
 - En primer lugar, con **efectos desde 1 de enero de 2014 y ejercicios anteriores no prescritos**, se declara exenta la ganancia patrimonial que pudiera ponerse de manifiesto como consecuencia de la dación en pago o de un procedimiento de ejecución hipotecaria que afecte a la **vivienda habitual** del contribuyente.

** Se contempla la posibilidad de solicitar la devolución del Impuesto, que en su caso, se haya pagado en las declaraciones de los 4 años anteriores.*
 - También con efectos desde el 1 de enero de 2014, se permite la compensación de las rentas negativas de la base del ahorro derivadas de deuda subordinada o de participaciones preferentes, o de valores recibidos a cambio de estos instrumentos, generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015 (es decir, las generadas en el propio ejercicio 2014, así como los saldos negativos pendientes de compensación de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013), con otras rentas positivas incluidas en la base del ahorro, o en la base general procedentes de la transmisión de elementos patrimoniales.
 - Con efectos desde el 5 de julio de 2014, se establece un tipo reducido de retención del **15%**, para los rendimientos derivados de **actividades profesionales** cuando el volumen de rendimientos íntegros de tales actividades correspondientes al ejercicio anterior sea inferior a 15.000 euros, siempre que, además, estos rendimientos representen más del 75% de la suma de sus rendimientos íntegros de actividades económicas y trabajo.

NOTA INFORMATIVA JULIO 2014

- En línea con la medida aprobada para el IRPF, se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos, una exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) para las personas físicas que transmitan su **vivienda habitual** mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

* Se contempla la posibilidad de solicitar la devolución del Impuesto, que en su caso, se haya pagado en las declaraciones de los 4 años anteriores.

- Por el contrario, se aprueba un aumento de tributación mediante la supresión de la reducción de hasta el 60% existente sobre Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), y que era de aplicación durante los 5 años siguientes a las modificaciones y/o incrementos de los valores catastrales.
- Se modifica el tipo de gravamen actual del 0% del Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito (IDEC) para establecer un gravamen del 0,03% a pagar por las entidades financieras, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

OTRAS NOVEDADES

- **Orden HAP/865/2014**, de 23 de mayo, por la que se aprueban los **modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes** correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.